



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, del Síndico Mayor, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cinco (5) puestos de trabajo de Técnico de Auditoría de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Vacantes cinco (5) puestos de trabajo de "Técnico de Auditoría" en la relación de Puestos de Trabajo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, y aprobado por Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de fecha 21 de abril de 2014 efectuar su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.d) y 35.2 de Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, y artículos 10 y siguientes de Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional, y promoción interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos para la provisión de cinco (5) plazas de plantilla del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—*Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera que, además de cumplir las concretas condiciones de participación fijadas para los puestos de trabajo, reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a los Cuerpos y Escalas de Administración General del Grupo A 1, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, de la Administración del Principado de Asturias, de otras Administraciones Públicas, del Tribunal de Cuentas y de los OCEX autonómicos que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en servicio activo o se hallen en la situación de servicios especiales o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto.
 - b) Estar en posesión del permiso de conducción "B".
2. Los funcionarios con destino definitivo solo podrán participar en esta convocatoria siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puesto en la propia Sindicatura de Cuentas, hubieran sido removidos de su anterior puesto de trabajo obtenido por concurso o por libre designación, o hubiere sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

Segunda.—*Descripción de los puestos de trabajo*

1. Denominación del puesto: Técnico de Auditoría
 - a. Número de puestos: 5
 - b. Nivel de complemento de destino: 24
 - c. Grupo: A 1
 - d. Complemento específico: 17.276
 - e. Localización: Oviedo
2. Funciones básicas:
 - a. Recopilar y ordenar la documentación necesaria para llevar a cabo la labor fiscalizadora.
 - b. Analizar y revisar, cumpliendo los criterios y normativa técnica aprobada, las cuentas, estados financieros, el control interno y la organización, así como cuantos aspectos de la gestión del sujeto auditado sean relevantes para los objetivos marcados en función del tipo de auditoría.
 - c. Ejecutar y desarrollar las previsiones de los programas de trabajo.
 - d. Redactar la parte del proyecto de informe correspondiente a las tareas que tenga asignadas.
 - e. Realizar los trabajos de campo que sean necesarios.
 - f. Plantear a sus superiores las propuestas y sugerencias que estimen oportunas para el mejor desarrollo de su trabajo.
 - g. Colaborar en la planificación y organización del trabajo encomendado a su unidad.
3. Méritos específicos:



- a. Fiscalización y/o auditoría de Administraciones, organismos públicos, empresas, fundaciones públicas y contratación administrativa.
- b. Dominio en contabilidad pública y privada.
- c. Manejo de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

Tercera.—*Modelos, plazos y formalidades de la solicitud.*

1. Las solicitudes para participar en el concurso específico de méritos se dirigirán al Síndico Mayor y se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta Resolución. La presentación deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias", en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas sito en la Plaza de Riego número 5, 3.ª planta, 33003 de Oviedo, o en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas. Si el plazo de finalización coincidiera con sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación en original, o copia compulsada, que acredite la posesión de títulos, conocimientos y el permiso de conducción "B", así como, en su caso, los cursos directamente relacionados con las funciones de los puestos solicitados, todo ello ajustado al modelo que figura como anexo II. A la anterior documentación deberá adjuntarse la Memoria a que hace referencia la Base Cuarta B.1, que habrá de presentarse en sobre cerrado en el que se hará constar la identificación del concursante.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto de trabajo solicitado. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria al objeto de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.
3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se acrediten será la del día de la finalización del plazo de presentación de instancias y estos deberán mantenerse en la fecha de la adjudicación.
4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Cuarta.—*Valoración de los méritos.*

A) Primera fase

A.1.—*Valoración del grado personal consolidado:*

El grado personal consolidado se valorará en función de su posición en el intervalo correspondiente, en relación con el nivel 24 de los puestos de trabajo objeto del concurso, hasta un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

Grado personal del concursante respecto al puesto que ocupa	Puntos
Superior en dos o más niveles	5,00
Superior en un nivel	4,00
De igual nivel	3,00
Inferior en un nivel	2,00
Inferior en dos o más niveles	1,50

Se valorará, en su caso, el grado personal reconocido por cualquier Administración Pública.

A.2.—*Valoración del trabajo desarrollado:*

Por el desempeño de un puesto de trabajo con nombramiento definitivo, perteneciente a las áreas de fiscalización, contratación pública y contabilidad pública y/o privada, según apreciación de la Comisión de Valoración que se reflejará en el acta de la sesión, hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo del área de fiscalización, de nivel de complemento de destino como mínimo de nivel 24: 2 puntos por cada año completo. En los períodos inferiores al año el tiempo se prorrateará por meses.
- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo del área de contratación pública, de nivel de complemento de destino como mínimo de nivel 24: 1 punto por cada año completo. En los períodos inferiores al año el tiempo se prorrateará por meses.
- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo del área de contabilidad pública y/o privada, de nivel de complemento de destino como mínimo de nivel 24: 2 puntos por cada año completo. En los períodos inferiores al año el tiempo se prorrateará por meses.

El tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de las citadas áreas pero de nivel inferior al 24 o en un cuerpo funcional del Grupo B 2, al 50% del valor determinado para cada una de ellas.

A los efectos de valoración del presente apartado se observarán las siguientes reglas:

1. Los servicios prestados con posterioridad a la pérdida de adscripción a un puesto de trabajo obtenido por concurso, por supresión del mismo, se considerarán como prestados en el puesto desde el que se concursó al puesto suprimido y ello hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.



2. Si durante el tiempo de permanencia en un mismo puesto de trabajo se hubiese modificado el nivel asignado al mismo, se considerará como prestado en el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

A.3.—Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento

Por la participación como alumno o como docente en cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos de formación o en el ámbito de la formación continua hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, siempre que se hallen directamente relacionados con las áreas de fiscalización, contratación pública, contabilidad pública y/o privada y manejo de aplicaciones informáticas a nivel de usuarios, según apreciación de la Comisión de Valoración que se reflejará en el acta de la sesión, se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos con arreglo al siguiente baremo en atención a su duración:

- a) Cursos con solo certificado o diploma de asistencia:
 - De duración inferior o igual a 15 horas: 0,10 puntos
 - Superior a 15 horas y hasta 25 horas: 0,15 puntos
 - Superior a 25 horas y hasta 50 horas: 0,20 puntos
 - Superior a 50 horas: 0,30 puntos
- b) Cursos con prueba de aprovechamiento final en la que se hubiera obtenido la calificación de apto o similar:
 - De duración inferior o igual a 25 horas: 0,25 puntos
 - Superior a 25 horas y hasta 50 horas: 0,50 puntos
 - Superior a 50 horas: 1,00 punto

En el supuesto de que un funcionario haya impartido o asistido varias veces a un mismo curso, solo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la impartición o asistencia a cada nivel. En el supuesto de que no conste expresamente acreditada la duración del curso a valorar se considerará como asistencia a un curso de duración mínima del apartado que corresponda.

A.4.—Valoración por antigüedad

Se valorará a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Grupo A 1, expresamente reconocidos por su Administración de origen.

A.5.—Valoración por prestación de servicios en el Cuerpo de Auditores

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios prestados en el mismo Cuerpo del puesto al que se concursa.

Para superar esta primera fase será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

B) Segunda fase

1. Los aspirantes deberán exponer y defender ante la Comisión de Valoración la Memoria (con una extensión máxima de 10 folios a doble espacio por una cara), que consistirá en un análisis de las tareas del puesto de Técnico de Auditoría y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción de las funciones básicas encomendadas al puesto en la Base Segunda. La memoria se valorará con un máximo de hasta 10 puntos.
2. La Comisión de Valoración convocará a los aspirantes, a fin de proceder a la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos alegados y su adecuación a las características del puesto y sobre la Memoria presentada. La entrevista se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

La convocatoria para la defensa de la memoria y la realización de la entrevista, que podrá realizarse en sesión única, se practicará mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios y en la web www.sindicastur.es de la Sindicatura de Cuentas.
3. La no presentación de la Memoria así como la no comparecencia a la entrevista determinará, sin más, la exclusión del concursante.
4. La valoración de los méritos de esta Segunda Fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar esta segunda fase será preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Quinta.—Acreditación de los méritos.

1. Los méritos relativos al grado personal consolidado, valoración del trabajo realizado y antigüedad se acreditarán mediante Certificación expedida por el órgano competente de la Administración de procedencia del funcionario concursante.
2. Los cursos directamente relacionados con las funciones de los puestos, así como la valoración del trabajo realizado, solo serán valorados previa alegación expresa del concursante, necesitada de la correspondiente acreditación documental según el caso.



3. La Comisión de valoración se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias en orden a constatar la certidumbre en los contenidos de los méritos (trabajos desarrollados) y cursos alegados.

Sexta.—*Comisión de valoración.*

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los concursantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones será realizada por la Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente:

D. Manuel Fueyo Bros, Subdirector de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como titular, y Dña. Elena Herrero González, Auditora de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como suplente.

Vocales:

Dña. Ana Cárcaba García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo, como titular, y D. Antonio Martínez Arias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, como suplente.

Dña. Cristina Robles Lorenzana, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, como titular, y Dña. Mónica Álvarez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo, como suplente.

D. Eloy Morán Méndez, Auditor del Consello de Contas de Galicia, como titular, y Dña. Isabel García Garrido, Auditora del Consello de Contas de Galicia, como suplente.

D. Rafael Pou Bell, Auditor del Tribunal de Cuentas, como titular, y Dña. María de los Santos Nieto Martín, Auditora del Tribunal de Cuentas, como suplente.

Secretario:

Dña. María Martínez Capín, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como titular, y Dña. Elena Martínez Cuesta, Jefa del Área de Administración de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como suplente.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, deberán, además de pertenecer al grupo A1 (el exigido para los puestos convocados), poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.
3. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Síndico mayor la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.—*Adjudicación de puestos.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá determinado por la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, y siempre que se hubieran superado las puntuaciones mínimas de cada una de las fases del concurso exigidas en la Base Cuarta.
2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la total otorgada en los méritos relativos a la segunda fase y, si el empate continuara, se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos de la primera fase, según el orden en que figuran.
3. Se anunciará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la disposición de los resultados provisionales de la adjudicación y se ofrecerá a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones a partir del día siguiente al de la publicación.
4. Analizadas las alegaciones, la Comisión de Valoración elevará al Síndico mayor una propuesta de adjudicación definitiva, comprensiva de todos los puestos convocados.
5. Los puestos incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Octava.—*Resolución y publicación.*

1. El presente concurso finalizará mediante Resolución del Síndico Mayor, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la misma figurará la identificación de los adjudicatarios y puestos de trabajo adjudicados, y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo (sin perjuicio de la posibilidad de ampliar los plazos de cese y toma de posesión en los supuestos excepcionalmente previstos normativamente).

El plazo máximo para la resolución y notificación del presente concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La publicación servirá de notificación a los interesados, y, a partir del día siguiente a la misma, comenzarán a contarse los plazos para la toma de posesión del puesto de trabajo.

Novena.—*Toma de posesión.*

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad donde anteriormente se hallaba destinado el funcionario o de siete días hábiles si radica en localidad distinta. Si el último día hábil coincidiera en sábado el plazo será prorrogado el primer día hábil siguiente.



Décima.—*Recursos.*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Síndico Mayor en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 26 de mayo de 2014.—El Síndico Mayor.—Cód. 2014-09413.



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE 5 PUESTOS DE TÉCNICO DE AUDITORÍA ENTRE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA BOPA DE DE DE 2014

ANEXO I

RELLENENE A MÁQUINA O EN LETRA MAYÚSCULA

DATOS DEL FUNCIONARIO/A

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	N.I.F. Nº		TELÉFONO / MÓVIL		
DOMICILIO				CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN			CONCEJO		
CUERPO / ESCALA		GRUPO	SITUACION ADMINISTRATIVA		

PUESTO DE TRABAJO OCUPADO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO		NIVEL	FORMA DE PROVISION		
ADMINISTRACIÓN	CENTRO DE TRABAJO		CONCEJO	FECHA TOMA POSESION	

OBSERVACIONES

Se consignarán, en su caso, circunstancias tales como adaptación del puesto solicitado por razón de discapacidad (al amparo de la Base Tercera, apdo 2) y específicamente la documentación que se acompaña a efectos de acreditar documentalmente la Titulación Académica y/o Formación Específica que COMO REQUISITO se exigieran de conformidad con lo establecido en la Base Primera.

--

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.

EXCMO. SR. SÍNDICO MAYOR
SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Plaza de Riego, nº 5, 3ª planta - 33003 - OVIEDO



CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISION DE 5 PUESTOS DE TÉCNICO DE AUDITORÍA ENTRE FUNCIONARIOS
 CONVOCATORIA BOPA DE DE DE 2014

ANEXO II

MERITOS ESPECIFICOS Y CURSOS ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACION

Don/Doña _____ con N.I.F. nº _____ en relación con su solicitud de participación en el concurso arriba reseñado y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado primero, que rige la referida convocatoria hace alegación expresa de que por la Comisión de Valoración le sean considerados a efectos de la valoración del puesto de trabajo de TÉCNICO DE AUDITORÍA, los siguientes méritos que considero adecuados a la descripción del referido puesto, así como los cursos que se relacionan y se entienden directamente relacionados con las funciones del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartados A2 y A3 y documentado en la forma que se indica.

PUESTOS DESEMPEÑADOS

IDENTIFICACION	DEPENDENCIA ORGÁNICA	NIVEL	PERÍODO DE DESEMPEÑO

CURSOS

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE HORAS	ACREDITACION DOCUMENTAL

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.

EXCMO. SR. SÍNDICO MAYOR
 SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 Plaza de Riego, nº 5, 3ª planta - 33003 - OVIEDO